

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANUNCIO

7549217170

EXTRACTO de la modificación de la convocatoria aprobada por el Decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera de fecha 21/06/2024 mediante el que se aprueba la convocatoria del Área del Sector Primario y Desarrollo Rural para el otorgamiento de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de la Isla de La Gomera, para el año 2024.

BDNS (Identif.): 770160.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770160>).

EXTRACTO de la modificación de la convocatoria aprobada por el Decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera de fecha 21/06/2024 mediante el que se aprueba la convocatoria del Área del Sector Primario y Desarrollo Rural para el otorgamiento de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de la Isla de La Gomera, para el año 2024.

Esta convocatoria de subvenciones, se hizo pública en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 77, miércoles 26 de junio de 2024, así como también en la página web y en el tablón de anuncios de esta Corporación, estableciéndose un plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes, el cual dio comienzo el 27/06/2024 y concluyó el 11/07/2024, registrada en la BDNS con el nº 770160.

En el transcurso del procedimiento, por Decreto de fecha 08/11/2023 se resolvió “- Aprobar el gasto correspondiente (...) con cargo a la partida presupuestaria 41000/4890000 ampliando así el crédito de la convocatoria efectuada mediante el Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 77, miércoles 26 de junio de 2024, registrada en la BDNS con el nº 770160, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de solicitudes”, siendo el importe total de la resolución de la convocatoria 691.570,69 €, a lo cual debe darse la publicidad correspondiente en cumplimiento del artículo 18 LGS.

En San Sebastián de La Gomera, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

ANUNCIO

7550216583

Extracto de la Resolución 2024/13726, de 17 de diciembre de 2024 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, para la CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA DOTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE CONEXIÓN A RED DE BAJA TENSIÓN Y/O MEDIANTE SISTEMAS AUTÓNOMOS DE ORIGEN RENOVABLE PARA VIVIENDAS AFECTADAS ESTRUCTURALMENTE O DESTRUIDAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA QUE SEAN RECUPERADAS.

BDNS (Identif.): 803671.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/803671>).

Primero. Personas beneficiarias:

Tendrán la condición de personas beneficiarias de estas ayudas todas las personas físicas titulares de licencias para la construcción o reconstrucción de edificaciones obtenidas al amparo del Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, de medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de edificaciones destinadas a uso residencial afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, o de una Licencia para el restablecimiento o reubicación de edificación destinada a uso residencial al amparo de la Ley 2/2024, de 29 de mayo, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja, en las que concurran los siguientes requisitos:

Segundo. Objeto y finalidad:

El objeto de la concesión de la subvención es la dotación del servicio de alimentación eléctrica mediante conexión a red de baja tensión y/o mediante sistemas autónomos de origen renovable para viviendas afectadas estructuralmente o destruidas

por la erupción volcánica que sean recuperadas, restablecidas o reubicadas.

Actuación 1: Subvención para Sistemas Autónomos de Generación de Energía Renovable y almacenamiento energético en baterías.

Esta opción está destinada a contribuir a la implementación de sistemas autónomos de generación de energía renovable que podrán integrar tecnologías fotovoltaicas y minieólicas, o exclusivamente fotovoltaicas, así como la instalación de baterías para almacenamiento energético.

Actuación 2: Subvención para Sistemas Autónomos de Generación de Energía Renovable y Conexión a la Red en Baja Tensión.

Esta opción está destinada a contribuir a la implementación de sistemas autónomos de generación de energía renovable que podrán integrar tecnologías fotovoltaicas y minieólicas, o exclusivamente fotovoltaicas, así como a subvencionar los costes de conexión a la red eléctrica en baja tensión, facilitando el acceso a la electricidad a las viviendas.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Reguladoras para la concesión de subvención para dotación de servicio de alimentación eléctrica mediante conexión a red de baja tensión y/o mediante sistemas autónomos de origen renovable para viviendas afectadas estructuralmente o destruidas por la erupción volcánica que sean recuperadas, restablecidas o reubicadas, aprobadas por dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 135, de fecha 8 de noviembre de 2024.

Cuarto. Cuantía:

Sistemas de generación autoconsumo fotovoltaico: 4.000,00 €.

Acumulación mediante baterías: 2.000.00 €.

Sistema adicional de generación autoconsumo mediante energía minieólica: 1.500,00 € (opcional).

Conexión a red de baja tensión: 4.000.00 € (opcional).

La cuantía de las subvenciones a conceder no excederá en ningún caso del 100% de la inversión

realizada subvencionable, hasta agotar el crédito disponible de cada convocatoria. Solo es posible optar por una de las actuaciones, si se seleccionan las dos, se entenderá que se opta por la actuación 2.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser tal que su cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos de terceros, supere el coste del proyecto subvencionado.

El importe del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria será de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 425/78906, denominada "SUBV. DOTACION SERVICIO ALIMENTACIONELECTR. RED BAJA TENSION Y/O SISTEM. AUTONOM. VIVIENDAS AFECT. VOLCAN", del ejercicio presupuestario 2024, RC 12024000207824; ARC 12024000212046.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Sexto. Otros datos:

El procedimiento de las subvenciones será el de concesión directa.

Las subvenciones se concederán por orden de entrada de solicitud con expediente completo, distribuyéndose hasta que se agote el crédito presupuestario habilitado al efecto.

Se considera fecha de entrada de solicitud con expediente completo aquella en la que tenga entrada en cualquier registro previsto en estas bases, la solicitud y la totalidad de la documentación exigible.

Si la persona solicitante es requerida para subsanar faltas o acompañar documentos preceptivos en los términos previstos en esta base, la fecha de expediente completo será la correspondiente al registro de entrada de la subsanación de la falta o presentación de documento requerido.

EXPEDIENTE COMPLETO INCLUYE:

Solicitud de subvención y declaración responsable (ANEXO I).

Autorización representación (ANEXO II) solo en caso de actuar mediante representante.

Fotocopia DNI/NIE del solicitante y en su caso, del representante (en el caso de personas extranjeras que soliciten o actúen como representantes, Número de Identidad de Extranjero (NIE) o certificado de Ciudadano de la Unión Europea, junto a Pasaporte o documento de identidad del país de origen en vigor).

Justificante inscripción en el Registro de personas afectadas por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma.

Licencia municipal para la construcción/reconstrucción o restablecimiento/reubicación.

Certificados acreditativos de estar al corriente de pago o, en ausencia de aportar los certificados correspondientes, la autorización para recabar datos (ANEXO III).

En caso de no tener alta a terceros en el Cabildo o querer modificar la cuenta bancaria:

Modelo de datos de terceros del Cabildo (deberá estar debidamente cumplimentada y firmada por el

petionario además de estar sellada y firmada por el banco). La firma del modelo debe coincidir con la del DNI del solicitante.

Certificado bancario de titularidad de cuenta en el supuesto de que el modelo de alta no esté certificado por el banco.

DNI/NIE a color por ambas caras.

Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

Servicio de Contratación

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

7551

217355

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro corporativo titular del área de Obras Públicas, Servicios y Transportes, Seguridad y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 48/2024/CONT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente (enumeradas en el art. 190 LCSP).

Santa Cruz de La Palma, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.

ARONA

Área de Economía y Hacienda

Gestión Tributaria

ANUNCIO

7552

217703

Expte. 113/2024/PR/600.

Dña. Guacimara Tavío Fumero, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hago saber: Que por Resolución nº 2024/10775 de fecha 16/12/2024 se han aprobado los siguientes Padrones:

- PADRÓN ORDINARIO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, 5º BIMESTRE, AÑO 2024.

- PADRÓN ORDINARIO CONSERVACIÓN DE CONTADORES, CONSERVACIÓN DE ACOMETIDA (CC. ACO.), 5º BIMESTRE, AÑO 2024.

- PADRÓN ORDINARIO ALCANTARILLADO 5º BIMESTRE, AÑO 2024.

- PADRÓN ANEXO “F” ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, 5º BIMESTRE, AÑO 2024.

- PADRÓN ANEXO “F” CONSERVACIÓN DE CONTADORES, CONSERVACIÓN DE ACOMETIDA (CC. ACO.), 5º BIMESTRE, AÑO 2024.

- PADRÓN ANEXO “F” ALCANTARILLADO, 5º BIMESTRE 2024.

Por término de UN MES, siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para atender a las reclamaciones.

Recurso: Desde la fecha de finalización del periodo de exposición al público, de los citados Padrones, podrá formularse Recurso de Reposición, conforme al art. 108 de la Ley 07/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de UN MES.

Arona, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA TENIENTE DE ALCALDE (P.D. Res. 8469/2024), Guacimara Tavío Fumero, firmado digitalmente.